



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 23 OCT. 2015

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7041 /VISTOS:

1. Ord. N°326 de 24 de Septiembre de 2015, de Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa a SR. ALCALDE, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para doña **MADELAINE YESSENIA RÍOS VÁSQUEZ**;
2. V°B° de Sr. Alcalde con su firma estampada en dicho documento;
3. Contrato de Práctica Profesional de fecha **01 de Septiembre de 2015**, de doña **MADELAINE YESSENIA RÍOS VÁSQUEZ**;
4. Certificado **N°153**, de disponibilidad presupuestaria otorgado por Oficina de Contabilidad y presupuesto;
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
6. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de *Estudiante en Práctica* del **01 de Septiembre de 2015**, de la alumna de la carrera de *Trabajo Social*, del establecimiento *Universidad de Las Américas* entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE, **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Rut N° 09.004.430-3 y doña **MADELAINE YESSENIA RÍOS VÁSQUEZ**, Cédula de Identidad N° **16.820.776-k**, con domicilio en *Los Almendros parcela N°5, La Palma, Quillota*, para que realice la Práctica Profesional en: *Banamor, Dideco*, desde el **24 de Septiembre** y hasta el **11 de Diciembre, 8 horas semanales**.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de **\$70000.- (Setenta mil pesos) Mensual** con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007001.

TERCERO: **ADOPTÉ**, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Adm. y Finanzas 3. Control 4. Presupuesto 5. Banamor 6. Interesado/a 7. Archivo de Personal
LMG/DMB//RR.HH./eah.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a **01 de Septiembre de 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO** cedula de Identidad N°09.004.430-3, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y doña **MADELAINE YESSSENIA RÍOS VÁSQUEZ**, Cédula de Identidad N° **16.820.776-k**, con domicilio en **Los Almendros parcela N°5, La Palma, Quillota**, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: El estudiante, así se le denominará en adelante, del establecimiento **Universidad de Las Américas** alumno de la Especialidad de **Trabajo Social**, reconoce que ha sido aceptado en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará desde el **24 de Septiembre y hasta el 11 de Diciembre de 2015** desempeñándose en la Unidad de: **Banamor, Dideco**.

TERCERO: La Municipalidad otorgará al estudiante la suma de **\$70000.- (Setenta mil pesos) Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152103007001, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, el estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a don **MADELAINE YESSSENIA RÍOS VÁSQUEZ**, por cuanto el/la **Jefe (a) de Unidad o quien le subroga** verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

MADELAINE YESSSENIA RÍOS VÁSQUEZ
C.I. N°16.820.776-k



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE